

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 40976 del 24 marzo 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARA TEMAS LOGÍSTICOS, CON EL FIN DE APOYAR EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS, AYUDAR EN LAS OPERACIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS DE INVENTARIOS, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES.

de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA o TÉCNICO ASISTENTE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL o TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL o TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL o TECNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNOLOGIA EN GESTION DOCUMENTAL o TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA o TECNOLOGIA EN ELECTRONICA o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNICO LABORAL EN CONTABILIDAD o TECNICO O TECNOLOGO EN CONTADURIA o TECNICO O TECNOLOGO EN ADMINISTRACION PUBLICA

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 2 Año(s)

Observaciones: Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar

Fecha de expiración: lunes , 24 de Abril de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 40976 del 24 marzo 2023

entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.89174 del 22 MAR 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**